



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 195 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 7 JUL. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

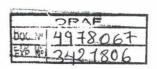
El Oficio Nº 042-2021-GRJ/DREJ/OADM., de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por la CPC. Shirley Peña Arestegui, Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N° 181-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que índica:......"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Oficio Nº 042-2021-GRJ/DREJ/OADM., de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por la CPC. Shirley Peña Arestegui, Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 181-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de julio de 2021, en lo que corresponde a la Dirección Regional de Educación Junín DREJ: COMISION FUNCIONAL U.E. 822 JUNIN — EDUCACION, con respecto al cargo y nombre de la CPC Gladys Elba Cabezas Limaco, Auditor II, que labora en el OCI de la DREJ, quien esta propuesta como veedor de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable .CDS, no debiendo ser considerada como "Miembro", por cuanto en concordancia a normas de la Contraloría, la referida servidora está prohibida de realizar funciones administrativas por tanto no debe ser considerada como miembro como el resto de las personas, sino como VEEDOR, como se menciona en la Directiva, en todo







caso, se debe aumentar la palabra veedor: MIEMBRO VEEDOR, así mismo rectificar el nombre de la mencionada servidora dice: CPC Gladys Elva Cabezas Limaco, debe decir: CPC Gladys Elba Cabezas Limaco

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 181-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de julio de 2021, por existir error material en lo que corresponde a la Dirección Regional de Educación Junín DREJ: COMISION FUNCIONAL U.E. 822 JUNIN – EDUCACION, con respecto al cargo y nombre de la CPC Gladys Elba Cabezas Limaco, Auditor II, consignado en la parte resolutiva de la referida Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

Dice:

COMISION FUNCIONAL U.E. 822 JUNIN EDUCACION

Miembro: CPC. Gladys Elva Cabezas Limaco

Debe decir:

Miembro Veedor: CPC. Gladys Elba Cabezas Limaco

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa Nº 181-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de julio de 2021, por existir error material en lo que corresponde a la Dirección Regional de Educación Junín DREJ: COMISION FUNCIONAL U.E. 822 JUNIN – EDUCACION, con respecto al cargo y nombre de la CPC Gladys Elba Cabezas Limaco, Auditor II, consignado en la parte resolutiva de la referida Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

Dice:

COMISION FUNCIONAL U.E. 822 JUNIN EDUCACION

Miembro: CPC. Gladys Elva Cabezas Limaco

Debe decir:







Miembro Veedor: CPC. Gladys Elba Cabezas Limaco

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa Nº 181-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 14 de julio de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

開発をBEE LUIS Alberie Salvatierra Rodriguez BIECHN REBISHAI de Administración y Finanzas SSEIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO: 3 0 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL